



# Resolución Directoral Ejecutiva

N° 0066 - 2018 - MINAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna – San Francisco, **03 JUL 2018**

## VISTO:

El Informe N° 133-2018-MINAGRI-PROVRAEM/DE-OPPS, mediante el cual la Dirección de Programación, Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, solicita la incorporación y/o apoyo de especialistas de la Dirección de Infraestructura Rural a la Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014- MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, con el objetivo de elevar el nivel de desarrollo rural con enfoque territorial, coordinada multisectorialmente; teniendo como finalidad generar oportunidades locales para el desarrollo de las actividades económicas, con enfoque de inclusión de las familias menos favorecidas en el ámbito de intervención del VRAEM;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del PROVRAEM, que es el documento técnico normativo de gestión, que establece los objetivos, dependencias, funciones, estructura orgánica y principales procesos; tiene entre sus funciones promover y ejecutar programas, proyectos y actividades con fines de reconversión productiva, competitividad, asociatividad, innovación tecnológica y acceso al financiamiento, la gestión productiva forestal y sostenibilidad ambiental;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones como sistemas administrativos del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la



REPÚBLICA DEL PERÚ



## Resolución Directoral Ejecutiva

efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derogando la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5.1 del citado Decreto Legislativo establece como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los órganos resolutivos, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversión del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;



Que, el numeral 5.5. del artículo 5° de la citada ley señala que las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de la Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de pre inversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda;



Que, el literal d) del artículo 6° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, precisa que le corresponde al titular del sector designar al órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el que en ningún caso podrá coincidir con los órganos que realizan las funciones de la Unidad Formuladora - UF, y la Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI; asimismo designa al responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, así como al Responsable(s) de la(s) Unidad(es) Formuladora(s) de su sector, siempre que cumplan con el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;



Que, asimismo el segundo párrafo del literal d), del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01 establece :” El órgano resolutivo designa al órgano que realizará las funciones de la



## Resolución Directoral Ejecutiva

Unidad Formuladora, así como a su responsable (...). Igualmente el literal e) del numeral 4.3 del precitado artículo 4 de la Directiva establece que es función de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones registrar y actualizar en el aplicativo informático del Banco de Inversiones a los órganos del Sector del Gobierno Nacional, GR o GL que realizarán las funciones de Unidad Formuladora, así como a sus responsables, mediante el formato correspondiente contenido en la mencionada Directiva, siendo que dicho responsable deberá cumplir con el perfil establecido en el Anexo N° 02: "Perfil profesional del Responsable de la Unidad Formuladora", que también forma parte integrante de dicha Directiva;

Que, en ese sentido mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 0047-2018-MINAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 21 de marzo del año en curso se resolvió implementar la Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión, la misma que funcionará transitoriamente en la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento – OPPS del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM; y, se designó al Econ. Adán Córdova Campoverde, Director de la Dirección de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro, como Responsable de la Unidad Formuladora de la entidad y como miembros integrantes a los Ingenieros Civiles Carlos López Herrera y Raúl Flores Pillaca – Especialistas en Infraestructura;

Que, mediante Informe N° 133-2018-MINAGRI-PROVRAEM/DE-OPPS, la Dirección de Programación, Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro, solicita la incorporación y/o apoyo de 02 especialistas de la Dirección de Infraestructura Rural a la Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión, con la finalidad de la Formular y Evaluar los Proyectos de Inversión Pública en la etapa de estudios a nivel de Pre Inversión; apoyo en la declaratoria de viabilidad de los proyectos de inversión pública e identificar las ideas de proyectos en el ámbito de intervención para la Programación Multianual de Inversiones del 2019 al 2021; y, como tal se propone a los Ingenieros Raúl Flores Pillaca y Joel Percy Rodríguez Mallma;





## Resolución Directoral Ejecutiva

Que, la propuesta formulada se encuentra justificada, siendo necesario para el óptimo desempeño de la Unidad formuladora en la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro la Unidad Ejecutora 022, Pliego N° 013 – Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI; la cual deberá contar con recursos humanos calificados, equipamiento e infraestructura adecuada y una organización establecida, con objetivos claramente diferenciados de los demás, en los cuales los profesionales a designarse, se organizarán en base a las necesidades de la Unidad Formuladora del PROVRAEM, que orienten y fortalezcan la Ejecución de los Proyectos de Inversión; y, por tanto se hace necesario incorporar a los 2 especialistas antes indicados a la Unidad Formuladora del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro mediante el presente acto resolutivo, quienes deberán realizar las acciones y/o actividades de la Unidad Formuladora en permanente coordinación con el responsable Economista Adán Córdova Campoverde y en adición a las funciones de Especialistas de la Dirección de Infraestructura Rural del Proyecto, manteniéndose incólume los demás extremos de precitada Resolución Ejecutiva Directoral N° 0047-2018-MINAGRI-PROVRAEM/DE;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0187-2018-MINAGRI, de fecha 02 de mayo del 2018, se encarga al señor Ingeniero Gerardo León Segovia, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro PROVRAEM

Por lo que en uso de las facultades conferidas por el literal "u" del artículo 10° de la Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- INCORPORAR** a la Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento – OPPS del Proyecto Especial de





## Resolución Directoral Ejecutiva

Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, como miembros integrantes a los Ingenieros Civiles Raúl Flores Pillaca y Joel Percy Rodríguez Mallma, quienes deberán realizar las acciones y/o actividades de la Unidad Formuladora en permanente coordinación con el responsable Economista Adán Córdova Campoverde y en adición a las funciones de Especialistas de la Dirección de Infraestructura Rural del Proyecto, dejándose incólume los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Directoral N° 0047-2018-MINAGRI-PROVRAEM/DE.

**Artículo 2°.**- Disponer la Notificación del Presente acto Resolutivo a los precitados servidores y los órganos estructurados del PROVRAEM, con las formalidades de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO  
PROVRAEM

Ing. Gerardo Leon Segovia  
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

